



**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso radicado n°: **2018 - 1224**

De conformidad con el memorial que precede, el Despacho resuelve,

Se reconoce personería a la Abogada YOLIMA BERMÚDEZ PINTO, como Apoderada de la Cooperativa demandante en los términos del poder conferido.

De conformidad con lo solicitado por la parte actora, por Secretaría compártase el Link del proceso a la Apoderada.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D.C. 29 de junio de 2022

Por ESTADO N° 026 de la fecha fue
notificado el auto anterior.

SANDRA MILENA PINZÓN NARANJO
Secretaria

Firmado Por:

Juan Fernando Barrera Peñaranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 031 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dda5a767bcd0a2e630a5a89a6eb5f5cfd776bf42c5549b3de24dabcf0c01081**

Documento generado en 28/06/2022 03:00:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>